

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 800 ejemplares

Valor C\$ 8.00
Córdobas Oro

AÑO XCIX

Managua, Jueves 29 de Febrero de 1996

No. 42

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociacion de Desarrollo Comunitario
San Bernardo (ADECOMSBE).....801

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO**

Registro Marca de Comercio.....806
Registro Marca de Fábrica y comercio.....806
Registro Marca de Servicio.....814
Registro Nombre Comercial.....815

SECCION JUDICIAL

Subastas.....816
Citación de Accionistas.....817
Declaratoria de Herederos.....818

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS ASOCIACION DE DESARROLLO
COMUNITARIO SAN BERNARDO
(ADECOMSBE)**

Reg. No. 1088 - R/F 336225 - Valor C\$ 495.00

Certificación.-

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica.

Que bajo el número 569, de la página cincuenta y cuatro a la página sesenta y seis del Tomo XV, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación

de Desarrollo Comunitario San Bernardo (ADECOMSBE)".

Conforme resolución de autorización del día dos de Enero de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.-
Sub-Comandante Lissette Torres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.-
Ministerio de Gobernación.-

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE
DESARROLLO COMUNITARIO
SAN BERNARDO**

Capítulo I

Constitución, Denominación, Domicilio y Duración.

Artículo 1.- Se constituye la organización Civil denominada Asociación de Desarrollo Comunitario San Bernardo, que podrá también conocerse con las siglas de ADECOMSBE.

La denominación Asociación de Desarrollo Comunitario San Bernardo o ADECOMSBE no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o lucro individual.

Artículo 2.- El domicilio de la Asociación se establece en la Comarca de San Bernardo, Municipio de Nandasmo, Departamento de Masaya, y su ámbito de acción será la misma Comarca, aunque podrá tener oficinas en otros municipios.

Artículo 3.- La Asociación es civil y tiene carácter social amplio, democrático, participativo, sin fines de lucro, de principios cristianos y es de duración indefinida.

Capitulo II

Objetivo.

Artículo 4.- El objetivo de la Asociación de Desarrollo Comunitario San Bernardo es promover a través de obras y proyectos socio-económicos el bienestar y progreso de la Comunidad de San Bernardo y para esto se propone los siguientes objetivos específicos:

- a) Promover el mejoramiento de la vivienda para las personas más desposeídas de la Comunidad.
- b) Promover la educación en la Comunidad
- c) Promover la salud integral de la Comunidad
- d) Promover proyectos de autosostenibilidad económica
- e) Promover el desarrollo agropecuario.
- f) Promover el desarrollo de los principios cristianos.
- g) Promover la organización estratégica.
- h) Promover la protección de los recursos naturales y del medio ambiente.
- i) Promover otros proyectos y acciones que apoyen el desarrollo comunitario de la Comarca.

Cada proyecto que gestione y promueva la Asociación tendrá su propio comité gestor y su propio reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por la Asamblea General.

Capítulo III

De los Miembros.

Artículo 5.- Podrán ser miembros de la Asociación los mayores de dieciocho años, que se comprometan a cumplir con las normas y estatutos y que tengan un mínimo de un año contínuo con su domicilio de habitación en la Comarca de San Bernardo. Además los residentes extranjeros que con un año mínimo viviendo en la Comunidad así lo soliciten. También serán requisitos para el ingreso como miembro de la Asociación tener trayectoria de participación activa en los proyectos, el desarrollo y el bienestar comunitario y ser persona de reconocida honestidad y responsabilidad en la Comunidad, todo ello a criterio de la Junta Directiva.

La solicitud de admisión se hará por escrito a la Junta Directiva quien resolverá en el plazo máximo de quince días.

En caso de que la Junta Directiva denegare la solicitud, el aspirante podrá dirigir su petición a la Asamblea General la cual resolverá definitivamente.

Artículo 6.- Son derechos de los miembros Asociados:

- a) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva.
- b) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
- c) Recibir capacitación acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe eventualmente dentro de la Junta Directiva y/o comité gestor de proyecto.
- d) Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación. La renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito ante la Junta Directiva.
- e) Recibir información económica y social en las Asambleas ordinarias y extraordinarias, en forma directa de cada responsable de proyectos. A estos se les podrá solicitar información en primera instancia y en cualquier tiempo, por cualquier miembro.
- f) Ser inscrito en el Libro de Registro de Socios en el momento en que, según estos Estatutos, adquiere tal condición.
- g) Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamiento, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea General, siempre dentro del marco de la decencia, debido respeto y responsabilidad.

Artículo 7.- Son deberes de los miembros:

- a) Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten.
- b) Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de miembros, a cuantas reuniones sea convocado y a cuantos llamados urgentes le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia.
- c) Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tareas que se le encomienden.
- d) Garantizar el apoyo a la ejecución de los proyectos de la Asociación en el sector donde reside y mantener informada a la Asociación respecto de los problemas que observe en determinado proyecto.
- e) Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación.

- f) Apoyar y participar en todas las actividades que la Asociación promueva, de acuerdo a sus objetivos y para alcanzar un óptimo funcionamiento.
- g) Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la Asociación, fomentando la fraternidad, solidaridad, crítica constructiva y autocrítica.
- h) Dar las aportaciones económicas que establezca la Junta Directiva cuando lo considere necesario por razones justificadas para el desarrollo y mantenimiento de la Asociación.
- j) Los demás que se establezcan por la Asamblea General.

Artículo 8.- La condición de miembro se pierde por:

- a) Fallecimiento
- b) Renuncia
- c) Expulsión.

Artículo 9.- La Junta Directiva tendrá facultades para sancionar a los miembros que incumplan sus obligaciones, con amonestación verbal y escrita, suspensión temporal de los derechos o expulsión en los casos de falta muy grave.

Sólo en el caso de que la Junta Directiva resuelva la expulsión de un miembro, éste tendrá el derecho de recurrir de apelación ante la Asamblea General en el plazo de diez días a contar desde la notificación de la sanción de expulsión, la cual decidirá de manera definitiva.

En Reglamento interno se establecerán las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de socio. Mientras no exista ese Reglamento, la Junta Directiva podrá tomar decisiones disciplinarias de manera justificada, en el marco de este artículo.

Capítulo IV

De la Organización y Funcionamiento.

Artículo 10.- Son órganos de gobierno de la Asociación:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva

Artículo 11.- De la Asamblea General.- La

Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos sus miembros.

Artículo 12.- La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias serán dos veces al año las extraordinarias se realizarán cuando lo crea conveniente la Junta Directiva, el fiscal, o el 20% de los miembros..

Artículo 13.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar el plan anual de trabajo a propuesta de la Junta Directiva.
- b) Establecer la política general y las líneas de acción de la Asociación con arreglo a los presentes Estatutos y la Escritura de constitución.
- c) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación.
- d) Conocer información socio-económica de la Junta Directiva.
- e) Elegir y remover a los directivos.
- f) Conocer y decidir sobre contratos y financiamientos relacionados a los beneficios de la comunidad.
- g) Aprobar los reglamentos internos de la Asociación.
- h) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos.
- i) Aprobar los informes y balances que se le presenten.
- j) Aprobar las normas y reglamentos de cada uno de los proyectos de la Asociación.
- k) Autorizar expresamente a la Junta Directiva las decisiones o ejecuciones económicas de más de tres mil córdobas a no ser que esa autorización quede clara y expresamente recogida en el presupuesto anual que debe aprobar la Asamblea de acuerdo al apartado h) de este artículo. Esa cuantía será revalorizada cada año en función de la devaluación que se haya operado.
- l) Las demás que se atribuyan en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos.

Artículo 14.- La convocatoria a la Asamblea General podrá ser verbal o escrita, en todo caso deberá indicarse la fecha y local así como la agenda con los

asuntos a tratar. La convocatoria podrá hacerla la Junta Directiva, el fiscal o un número de miembro no inferior al 20 % del total de los mismos.

Artículo 15.- El quórum a la Asamblea General será de la mitad más uno de los miembros.

Artículo 16.- La toma de acuerdos se hará con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

Artículo 17.- Se levantará acta de cada Asamblea debiendo llevarse el libro de actas que estará a cargo del Secretario de la Junta Directiva.

Artículo 18.- De la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos:

-Coordinador

Secretario

-Finanzas

-Fiscal

-Vocal

Para ser miembro de la Junta Directiva será necesario saber leer y escribir.

Artículo 19.- El período de duración en el cargo directivo será de tres años, pudiendo reelegirse. La Asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquier directivo si éste no está cumpliendo con los Estatutos.

Artículo 20.- La Junta Directiva sesionará cada vez que lo considere necesario, pero obligatoriamente como mínimo una vez al mes.-

Artículo 21.- La Junta Directiva sesionará válidamente con el quórum de tres de sus miembros como mínimo y tomará acuerdos con el voto de la mayoría absoluta.

Artículo 22.- Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un mandatario general delegándose en la persona del Coordinador.
- b) Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asociación con el consentimiento expreso de la Asamblea General.
- c) Proponer los proyectos para la aprobación en la

Asamblea General.

- d) Resolver las solicitudes de admisión de socios.
- e) Imponer las sanciones dentro de las normas disciplinarias contempladas en los Estatutos y en los Reglamentos Internos.
- f) Acordar las aportaciones económicas de los socios cuando considere necesario para la Asociación.
- g) Contratar los servicios de técnicos y profesionales que estime conveniente para el óptimo desarrollo de la Asociación.
- h) Tomar decisiones económicas hasta por la suma de tres mil córdobas sin necesidad de autorización expresa de la Asamblea General. Esa cuantía se revalorizará cada año en función de la devaluación que se haya operado.
- j) Designar los cargos o personas que firmarán las cuentas bancarias junto con el Coordinador.
- j) Las demás que se le encomienden en estos Estatutos Reglamentos o Acuerdos.

Artículo 23.- Del Coordinador.- El Coordinador de la Junta Directiva es a la vez el Coordinador de la Asociación y de la Asamblea General y ostenta la representación legal de la Asociación, por delegación de la Junta Directiva, con facultades de un apoderado general de administración y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 24.- Son atribuciones del Coordinador:

- a) Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente en toda clase de acciones.
- b) Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a excepción de las que son convocadas por el fiscal o los miembros las cuales serán presididas por quien válidamente convocó.
- c) Dirigir todas las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva con estricto apego a la agenda previamente anunciada, procurando que no existan desviaciones o se sometan a discusión cuestiones no incluidas en esa agenda previa.
- d) Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General, Además, el Coordinador rendirá cuenta de sus gestiones a

ambos órganos de gobierno de la Asociación.

- e) Otorgar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, poderes judiciales, generales o especiales, en favor de abogados, cuando por cualquier causa así requiera la mejor defensa legal de la Asociación.
- f) Firmar, Junto con el Secretario y el Fiscal, las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, las certificaciones y demás documentos de importancia de la Asociación.
- g) Firmar las cuentas bancarias junto con las otras firmas que se decidirán en la Junta Directiva.
- h) Las demás que se le atribuyan en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos.

Artículo 25.- Del Secretario.- Es el responsable de:

- a) Redactar y firmar las actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en las que deberá constar la fecha, número de acta, número de asistentes y de ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y los acuerdos, firmándola junto con el Coordinador. El acta debe ser aprobada en la reunión siguiente.
- b) Preparar los informes dirigidos a la Asamblea General.
- c) Efectuar las notificaciones de los acuerdos tomados por la Asamblea General y la Junta Directiva, cuando se requiera tal trámite.
- d) Recibir y distribuir la correspondencia.
- e) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 26.- Del Tesorero.- Ejecuta las directrices de la Asamblea General y de la Junta Directiva de la Asociación.

Es el responsable de:

- a) Custodiar la caja chica y gestionarla con las orientaciones del Secretario.
- b) Cuando no tenga firma, custodiar y controlar la chequera y las libretas de ahorro.
- c) Elaborar los informes económicos que se le requieran.

- d) Cuidar, cumplimentar y supervisar los libros de contabilidad y los recibos y soportes de ingresos y egresos.
- e) Informar a la Asamblea General de los gastos realizados cada mes así como del desarrollo económico y financiero de la Asociación.
- f) Las demás que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 27.- Del Fiscal.- Es el que por delegación de los miembros se encarga de fiscalizar la actividad económica, administrativa y social de la Asociación y firmará las Actas junto con el Coordinador y el Secretario.

Artículo 28.- Del Vocal.- Sus atribuciones son:

- a) Suplir la ausencia de cualquier otro de los miembros de la Junta Directiva.
- b) Cumplir con lo que le encomiende la Junta Directiva o el Coordinador.

Capítulo V

Del Patrimonio de la Asociación.

Artículo 29.- El patrimonio de la Asociación está constituido por:

- a) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación.
- b) Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean válidamente aceptadas.
- c) Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aún cuando no estén previstos en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación.

Artículo 30.- El patrimonio de la Asociación no se puede ni dividir ni repartir.

Capítulo VI

Disolución y Liquidación:

Artículo 31.- La Asociación podrá disolverse:

- a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de Lucro.
- b) Por acuerdo tomado en Asamblea General Extraordinaria, convocada especialmente para

este efecto, mediando para ello el voto unánime de todos los miembros asociados.

Artículo 32.- En caso de disolución de la Asociación, la Asamblea General Extraordinaria convocada para tal efecto nombrará la Junta Liquidadora la cual estará compuesta por los socios fundadores, es decir, por los firmantes del Acta constitutiva y, en su defecto o en defecto de alguno de ellos, por los socios de más antigüedad. El patrimonio se destinará a otra institución de beneficio comunitario sin fines de lucro.

Capítulo VII

Disposiciones Generales.-

Artículo 33.- Los presentes Estatutos sólo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del sesenta por ciento (60%) de los socios.

Artículo 34.- La Asamblea General fijará los viáticos y asignaciones de gastos de los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal o cualquier otro miembro que realice gestiones para la Asociación. Estos viáticos serán revisados por el Fiscal y explicados detalladamente por la Junta Directiva a la Asamblea General en las reuniones ordinarias. La partida económica para viáticos se proveerá específicamente en el presupuesto anual.

Artículo 35.- Estos Estatutos entrarán en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tienen carácter retroactivo.

Estos Estatutos fueron aprobados en la sesión del Acta de Constitución de la Asociación, el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco; y se firman ante Notario en dos Tantos originales. Juan Francisco Aguirre López: Zayda Antonia López Valerio: Leonel Isaac López Zambrana: María Luisa López García: Blas Lombardo García Gaitán:

El suscrito Notario da fe que las firmas que atnedcen fueron puestas en su presencia de puño y letra de sus firmantes, en Masaya, el veintidós de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Edrich Eugenio Torrez Flores, Abogado y Notario Público, Bufete Popular "Boris Vega.

Presentado por el señor Leonel López Zambrano, a la una y quince minutos de la tarde del día trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razano y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, Lissette Tórrres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 1118 - R/F 336276 - valor C\$ 240.00

Sr. Lester Verner Coe, apoderado nelly y Claudia Bravo Miranda, Compañía Limitada" o Inversiones Nica Cia Ltd", Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:



Clase:(34)
Presentada; 16-06-95
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 01-Febrero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

REGISTRO MARCA DE FABRICA Y COMERCIO

Reg. No. 976 - R/F 336087 - Valor C\$ 408.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Productos Alimenticios Gallo, S.A., Española solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



GALLO

Clase:(30)
Presentada: 20-11-1995
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua. 5-02-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 977 - R/F 336086 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Ohmeda Pharmaceutical Products Division inc., Estadounidense solicita Registro de Fábrica y Comercio

"SUPRANE"

Clase:(5)

Presentada: 29-09-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua. 5-02-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 978 - R/F 336094 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Industria Licorera Quezalteca, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio



Clase:(33)

Presentada: 13-03-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 980 - R/F 336096 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Industria Licorera Quezalteca, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(33)

Presentada: 13-03-1995

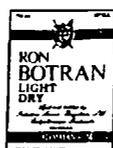
Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 981 - R/F 336097 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Industria Licorera Quezalteca, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(33)

Presentada: 20-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 982 - R/F 336098 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Manufacturas de Ceramica S.A., Mancesa, Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(27)

Presentada: 27-06-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 983 - R/F 336099 - Valor C\$ 240.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado Manufacturas de Cerámica S.A., Mancesa, Colombiana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(21)

Presentada: 16-02-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 984 - R/F 336100 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Industria Licorera Quezalteca, S.A., Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(33)

Presentada: 20-10-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 985 - R/F 336101 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Agco Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(12)

Presentada: 14-07-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 986 - R/F 336104 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Agco Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(7)

Presentada: 14-07-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 987 - R/F 336105 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Yves Saint Laurent Parfums, Francesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TOUCHE SOLEIL

(Se reivindica en su conjunto)

Clase:(3)

Presentada: 07-12-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.12-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 988 - R/F 336107 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Astra Aktiebolag, Suecia, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"RHINOCORT"

Protege: Preparaciones farmacéuticas solamente para el tratamiento del tracto respiratorio, Clase 5 internacional.

Presentada: 24-08-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 990 - R/F 336108 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Agco Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AGCO"

Clase:(7)

Presentada: 14-07-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 991 - R/F 336109 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Agco Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"AGCO"

Clase:(12)

Presentada: 14-07-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 992 - R/F 336110 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Unilever N.V. Holandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COOL BITS"

Clase:(30)

Presentada: 13-Junio 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.29 Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 993 - R/F 336111 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Mars, Incorporated, Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“NUTRIVIT”

Clase:(31)

Presentada: 29-06-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.24 Enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 994 - R/F 336112 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Mead Johnson & Company, Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“SUSTACAL”

Clase:(5)

Presentada: 07-07-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.02-Febrero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 995 - R/F 336113 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: Schering Corporation, Estadounidense solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“LORASTINE”

Clase:(5)

Presentada: 08-Noviembre -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.-29-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 996 - R/F 336114 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de la Sociedad Cargill S.A. Comercial e Industrial, Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“FELINO”

Clase:(31)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.-24-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 997 - R/F 336115 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Cargill S.A. Comercial e Industrial, Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“GOLDCAT”

Clase:(31)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua. 24-Enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 998 - R/F 336116 - Valor C\$ 72.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Cargill S.A. Comercial e Industrial, Argentina, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“MICINO”

Clase:(31)

Presentada: 15-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.24-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 999 - R/F 336117 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado de: The Radical Fruit Company New York, Irlandesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(32)

Presentada: 3-Noviembre 1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.29-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1018- R/F 336130 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Iemus Salman, apoderado de: Jatania Parfums de paris Limited, Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

“CELSIUS”

Clase:(3)

Presentada: 28-11-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.24-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1023- R/F 336146 - Valor C\$ 72.00

Dr. Tomás Delaney Solís., apoderado de: Smithkline Beecham P.L.C., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"EVOTOPIN"

Clase:(5)

Presentada: 30-Noviembre-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.02-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1024- R/F 336147 - Valor C\$ 240.00

Dr. Tomás Delaney Solís., apoderado de: Smithkline Beecham Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 02-01-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.15-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1025- R/F 336148 - Valor C\$ 240.00

Dr. Tomás Delaney Solís., apoderado de: Smithkline Beecham Corporation Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

Clase:(5)

Presentada: 02-01-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.15-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1050- R/F 336177 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada de: Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, Costarricense. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"CEFTRIOXIL"

Clase:(5)

Presentada: Septiembre -27-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12 -1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1051- R/F 336178 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada de: Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, Costarricense. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LORATIL"

Clase:(5)

Presentada: 31 -Agosto-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12 -1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1052- R/F 336179 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada de: Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, Costarricense. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"TANIFEN"

Clase:(5)

Presentada: 20-10-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.08-Enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1053- R/F 336180 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada de la Sociedad Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, Costarricense. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MACROCYN"

Clase:(5)

Presentada: 27-09-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.16-Enero -1996.- Xiomara Gutiérrez Vidaurre .-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 1054- R/F 336181 - Valor C\$ 72.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, apoderada Laboratorios Stein, Sociedad Anónima, Costarricense. solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"LITIROXIN"

Clase:(5)

Presentada: 31-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.15- Enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1110 - R/F 336243 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado dela Sociedad Indeta, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(6)

Presentada: 23-09-94

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 30 enero 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 1113 - R/F 336271 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado Unipharm, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"UNIFOS B12"

Clase:(05)

Presentada: 03-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22 de Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre -Registrador Suplente

3 1

Reg. No. 1114 - R/F 336272 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado Unipharm, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"UNIMIN"

Clase:(5)

Presentada: 03-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 15 de

Enero-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 1115 - R/F 336273 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado Unipharm, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"UNIVERMIN"

Clase:(5)

Presentada: 03-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 15 de Enero-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 1116 - R/F 336274 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado Unipharm, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"COBALDAMIN"

Clase:(5)

Presentada: 03-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 15 de Enero-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 1117 - R/F 336275 - Valor C\$ 72.00

Dr. Marvin Abarca Blen, apoderado Unipharm, S.A., Guatemalteca, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

"MASCOT"

Clase:(5)

Presentada: 03-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 15 de Enero-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 1237 - R/F 336369 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado L'Oreal, Francesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"RESISTANCE"

Clase:(03)

Presentada: 21-04-95

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 23 de Febrero 96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente :

3 1

Reg. No. 1238 - R/F 336370 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Recordati Elmu, S.L., Española solicita Marca Fábrica y Comercio:

"DALGEN"

Clase:(05)

Presentada: 24-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22 de Febrero 96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre .-Registrador Suplente

3 1

Reg. No. 1239 - R/F 336371 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Helsinn Healthacare, S.A., Estadounidense solicita Marca Fábrica y Comercio:

"AULIN"

Clase:(05)

Presentada: 23-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22 de Febrero 96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre .-Registrador Suplente .

3 1

Reg. No. 1240 - R/F 336372 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Brown-Forman Corporation, Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"PEPE LOPEZ"

Clase:(33)

Presentada: 23-01-96

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22 de Febrero 96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre .-Registrador Suplente .

3 1

Reg. No. 1241 - R/F 336373 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado Brown-Forman Corporation, Estadounidense solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CANADIAN MIST"

Clase:(33)

Presentada: 23-11-1995

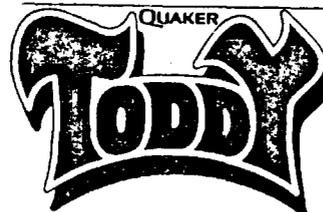
Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 16-02-96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador suplente

3 1

Reg. No. 1242 - R/F 336374 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Quaker Alimentos Ltd, Brasileña, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada: 27-01-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22-Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 1

Reg. No. 1243 - R/F 336376 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Asics Corporation, Japonesa, solicita Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 19-01-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22-Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplen e.

3 1

Reg. No. 1244 - R/F 336377 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Asics Corporation, Japonesa, solicita Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(28)

Presentada: 19-01-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22-Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 1

Reg. No. 1245 - R/F 336378 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Asics Corpo-

ration, Japonesa, solicita Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(18)

Presentada: 19-01-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22-Febrero-96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 1

Reg. No. 1246 - R/F 336379 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Asics Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 19-01-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 19-02-96.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente .

3 1

Reg. No. 1247 - R/F 336380 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Asics Corporation, Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(18)

Presentada: 19-01-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 23-Febrero -1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente .

3 1

Reg. No. 1271 - R/F 336446 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado Asics Corpo-

ration, Japonesa, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(28)

Presentada: 19-01-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 19-02-1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente

3 1

Reg. No. 1272 - R/F 336447 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de: Compañía de Productos Alimentos y Servicios Corpora S.A., Chilena solicita Registro Fábrica y Comercio;

“RAFF”

Clase:(30)

Presentada: 29-09-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 05-02-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Resgistrador.

3 1

Reg. No. 1297 - R/F 336486 - Valor C\$ 240.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado Fábrica de Jabón La Corona S.A. de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

El término Blanca Nieve no se reivindica

Clase:(3)

Presentada: 19-01-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22-Febrero 96-Xiomara Gutiérrez V. Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 1250 - R/F 336420 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Leo Burnett Worldwide Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(35)

Presentada: 17-01-1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 05-02--
1996 -Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 1060- R/F 336227 - Valor C\$ 240.00

Sr. Carlos Sánchez Bravo., Representante de:
Sedeca de Nicaragua, Nicaragüense, solicita Registro
Marca de Comercio:



LIQUID
NECTAR
CLEANSER

Clase:(3)

se reivindica su conjunto:

Presentada: 31-Marzo-1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.15-
12- -1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

MARCA DE SERVICIO

Reg. No. 974 - R/F 336062 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Palacios Román., apoderado de:
Aseguradora Mundial S.A., Panameña, solicita Registro
de la Marca de Servicio



Clase:(36)

Presentada: 22-Agosto-1995

Opónganse:

Registro de la propiedad Industrial.-Managua, 29-
Septiembre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 1

Reg. No. 975 - R/F 336063 - Valor C\$ 240.00

Dr. Raúl Palacios Román., apoderado de:
Aseguradora Mundial S.A., Panameña, solicita Registro
de la Marca de Servicio



Clase:(36)

Presentada: 22-Agosto-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-Septiembre 1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registrador.

3 1

Reg. No. 1072- R/F 336205 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado: Liberty
Sports, Inc. Estadounidense, solicita Registro Marca de
Servicio:

"PRIME SPORTS"

Clase:(38)

Presentada: 03-01-96

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.15-
Enero-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1071- R/F 336204 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Morales Salinas, apoderado de la
Sociedad Liberty Sports, Inc., Estadounidense,solicita
Registro Marca de Servicio:

"PRIME SPORTS"

Clase:(41)

Presentada: 09-01-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.24-
Enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 989 - R/F 336106 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López apoderado
Manufacturas de Ceramica S.A., Mancesa, Colombiana,
solicita Registro Marca de Servicio:

"MANCESA"

Clase:(37)

Presentada: 27-06-1994

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-
12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1112 - R/F 336245 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de la
Sociedad Acceso, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita Registro Marca de Servicio.

ACCESO

Clase:(36)

Presentada: 05-12-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.31-enero -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 1299 - R/F 336488 - Valor C\$ 312.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, apoderado de Agip S.P.A., Italiana, solicita Registro Marca de Servicio.



Clase: (39)

Protege los siguientes Servicios:

Transportes, depósitos de mercancías, servicio de asistencia a los automovilistas en el caso de avería de vehículos (Remolque), servicios turísticos (Con excepción de reserva de hoteles y pensiones)

Presentada: Julio-05-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.28-09-95.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

Reg. No. 979 - R/F 336095 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado Worldtel Limited, Inglesa, solicita Registro Marca de Servicio



Clase:(38)

Presentada: 23-08-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua.11-12-1995.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 1

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 1195 - R/F 336367 - Valor C\$ 312.00

Dr. Reynaldo Antonio Tercero Silva, Nicaraguense, personalmente solicita Registro Nombre Comercial:



Protege: Un establecimiento dedicado a la fabricación distribución y venta de muebles en general

Presentada: 16-01-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 16-02-1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registradora Suplente.

3 1

Reg. No. 1301 - R/F 336491 - Valor C\$ 144.00

Dra. Luz Marina Castellón de Flores., apoderada de: Ronaldo Lacayo Mora y Alejandro Mora Bendaña y Cía Ltda., Nicaraguense, solicita Registro del Nombre Comercial:

LA TIENDONA" NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado a la venta de toda clase de telas, botones , Zippers y encajes.

Presentada: 15-enero 1996

Opónganse;

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23-Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 1300 - R/F 336490 - Valor C\$ 144.00

Dra. Luz Marina Castellón de Flores., apoderada de: Tienda Broadway, Sociedad Anónima, Nicaraguense, solicita Registro del Nombre Comercial:

LA BROADWAY" NOMBRE COMERCIAL

Protege y Distingue: Un establecimiento dedicado a la venta de toda clase de telas, botones , Zippers y encajes.

Presentada: 15-enero 1996

Opónganse;

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 23-Febrero-1996.-Xiomara Gutiérrez Vidaurre.-

Registrador Suplente.

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 902 - R/F 336001 - Valor C\$ 135.00

A las dos de la tarde, del día diez de Abril del corriente año sáquese a subasta los bienes inmuebles descritos así: 1.- Una casa de habitación, ubicada en el Barrio Luis Alfonso Velásquez, casco urbano del municipio de Río Blanco, la cual mide cuarenta metros aproximadamente de frente por veinte metros de fondo, construcción de ladrillo cuarterón, concreto, techo de zinc, comedor, cuartos, divisiones internas, paredes de concreto, teniendo servicios de agua potable y luz eléctrica, conteniendo un muro que circunda la casa de habitación de piedra cantera y pilares de concreto, el cual rodea la casa totalmente, todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio, Efraín Bucardo Polanco, Sur: Narcisa Luquez, Este: Cauce y Oeste: Propiedad de Pompilio Treminio.

2.- Una Finca denominada "Los Dardanelos, de cuatrocientas manzanas de extensión superficial (400 mazs), ubicada en la comarca "El Venado", jurisdicción de Río Blanco, de este departamento, comprendido dentro de los siguientes linderos : Norte: Propiedad del señor Juan Granados, Sur: Martín Sobalvarro, Este: Propiedad de Eugenio Sobalvarro y Oeste: Roberto Mendoza. Propiedad Inscrita bajo el número 29056, asiento 5to. Folio 241, y 242, del tomo LXXXIII, columna de inscripciones, sección de Derechos Reales del Registro Público de Matagalpa. En dicha propiedad se encuentra una casa hacienda, divisiones de potreros, y cercada toda la propiedad con alambre de púas de tres y cuatro hilos.

3.- Finca denominada "Buenos Aires", situada en la comarca "El Venado", de doscientas setenta manzanas de extensión superficial, conteniendo mejoras y pastos, como casa de habitación, de veinte metros cuadrados de área construida de madera, techo de teja de maní, cercada toda la propiedad con alambre de púas de tres y cuatro hilos, y sus linderos son: Norte: propiedad del señor: Francisco Mayorga, Sur: Porfirio Polanco, Este: Finca Los Cardanelos y Oeste; Manuel Mendoza, propiedad inscrita bajo el número 50715, asiento 4to. folios 21-27, del tomo CI, columna de inscripciones, sección de derechos Reales del Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Matagalpa, representado por su apoderado Doctor Armando Mendoza Vargas.- Contra: José Duarte Torrez y Eugenio Duarte Torrez.

Base de la Ejecución: Un millón trescientos treinta y seis

mil trescientos noventa y un córdobas con 74/100.

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, se oyen postores.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Mario Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito de Matagalpa .-

3 3

Reg. No. 903 - R/F 336002 - Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del día uno de Abril del corriente año, se subastará al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

A).- Finca "El Bosque", ubicado en el lugar llamado El Bosque camino a Río Nuevo Jurisdicción de Sébaco de este departamento de una extensión de treinta y ocho manzanas y que tiene como mejoras: una casa de habitación de doce varas de frente por diecisiete de fondo, techo de zinc, seis galeras de comedor de concreto, techo de zinc, y nicalit, dos bodegas, de cinco por cuatro y otra de tres varas y encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Río Grande de Matagalpa, Sur: Camino de Río Nuevo y Félix Pedro Torrez, Este: Fidencio Montoya y Oeste: Valle de Río Nuevo, inmueble con el número novecientos dieciseis, asiento un mil setecientos cincuentis -A, folios ciento setentiocho, ciento setentinueve, del tomo CCXXXVI, columna de inscripciones, sección de derechos reales, libro de propiedades de este Registro Público de Matagalpa.- B)./ Finca Denominada "FATIMA", ubicada en el lugar llamado Río Nuevo (LIMON), jurisdicción de Sébaco, de este departamento consistente en un lote de doscientas veinticinco manzanas de extensión, y que tiene como mejoras un corral para ganado, de cien varas de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, y dentro de los siguientes linderos: Norte: Cooperativa El Limón: Sur: Señores Martínez, Este: Guillermo Vega y Oeste: Salvador Escoto Duarte, Inmueble inscrito con el número novecientos dieciseis, Asiento un mil seiscientos noventitres-A, Folios Ochentidos, Ochentitres, del Tomo CCXXXVI, columna de inscripciones sección de derechos reales, libro de propiedades de este Registro Público de Matagalpa. Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Matagalpa. En contra: De la señora Petrona del Rosario Galeano.

Base: Quinientos setentiocho mil cuatrocientos ochentidos córdobas con diez centavos, más los intereses corrientes y moratorios y gastos de ejecución. (C\$ 578, 482.10).

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.- Uno de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Dr.

Mario Luis Soto Quiroz. Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.-

3 3

Reg. No. 942 - R/F 336080 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana del once de Abril de mil novecientos noventa y seis subastarse al mejor postor: Inmueble ubicado en el kilómetro trece de la carretera vieja a León de una manzana y un cuarto de extensión aproximadamente y con los siguientes linderos: Norte: Propiedad del Banco de América: Sur: Carretera asfaltada que conduce a León en medio propiedad de Concepción López, Oriente: Lote Prometido vender al arquitecto don Armando Arana Lacayo y Occidente: Cauce de aluvión en medio, predio de Manuel Flores, e inscrito con el número 108,162 Tomo: 1,773, folio: 169 y 170, Asiento Primero (1ro) Columna de inscripciones Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades de este Registro Público de Managua. Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC) Representado por el Dr. René Vivas Lugo.- Ejecutado: William Pasos Lardizabal, Base de la Subasta: Veintitres mil setecientos sesenta y ocho córdobas con veinticuatro centavos (C\$ 23,768.24).- Posturas: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, a los dieciseis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Ma-ara-red-s-úblic-M-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza H. (Sria.)

3 3

Reg. No. 924 - R/F 336043 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, quince abril mil novecientos noventiseis, Local Juzgado, subastarse inmueble urbano reparto fundeci. mide: Cincuenta y nueve metros y setenta y ocho centímetros cuadrados. Lindante: Noroeste: Dieciocho metros y setenta y dos centímetros y Linda con area verde: Suroeste: Mide dieciocho metros y setenta y dos centímetros Linda con Area Comunal: Sureste: Mide nueve metros y cuarenta centímetros Linda con area verde y al, Noreste: Mide nueve metros y cuarenta centímetros Linda con edificio D2P-62.Inscrita: Número 43.061, A-517.- Asiento Primero, Folio 228 del Tomo Cuarto de Propiedades Horizontales, Sección de Derechos Reales del Registro Público de León.

Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) León. Ejecutados: Teresa Argentina Prado Lejarza y Francisco Ramón Rizo Rugama.

Base Postura: Quince mil setecientos setenticuatro punto cincuentiocho córdobas. Se oiran Posturas.

Juzgado Segundo Civil de Distrito y Primero por

Ministerio de la Ley. León, treintiuno de Enero de mil novecientos noventa y seis. Teresa de Jesús Loafsiga Bustamante, Juez Segundo Civil de Distrito y Primero por Ministerio de la Ley. León.-

3 3

CITACION DE ACCIONISTAS

Reg. No. 575 - R/F 249552 - Valor C\$ 135.00

Con instruccione de la Junta Directiva del Banco de América Central por este medio cito a todos los accionistas de dicho Banco para Junta General de Accionistas Ordinaria del mismo, que tendrá lugar a las cuatro y treinta minutos de la tarde del día veinte de Marzo de 1996 en el Hotel Camino Real, Carretera Norte, Managua, Nicaragua, con el objeto de conocer, tratar y resolver sobre los puntos de la siguiente agenda:

- 1.- Informe de la Junta Directiva sobre la administración social en general.
- 2.- Cuentas y actos de la administración social, aprobando improbando o modificando estos asuntos y los que sean consecuencia lógica y natural de los mismos.
- 3.- Informe del Vigilante en relación con la administración social y los Estados Financieros del Banco.
- 4.- Discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros del Banco.
- 5.- Elección de los miembros de la Junta Directiva y del Vigilante.
- 6.- Otros asuntos de la competencia de las Asambleas Ordinarias.

Se deja constancia de que la Junta Directiva resolvió realizar esta Junta General de Accionistas en el lugar que se indica por no existir facilidades en las oficinas principales del Banco. Febrero 05 de 1996.- Silvio Pellas Chamorro, Secretario del Banco de América Central.-

3 1

Reg. No. 1158 - R/F 336356 - Valor C\$ 45.00

CITACION

Con instrucciones de la Junta Directiva de Financiera Internacional, Sociedad Anónima, me permito citar a los socios accionistas de la misma, para la reunión Ordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que se verificara en el Restaurante "El Sancuanjoché" de esta Ciudad de Managua, a las 5:00 de la tarde del día 15 de Marzo de 1996. En dicha reunión se tratarán los temas correspondientes a este tipo de sesiones y en especial ios

siguientes:

- 1.- Informe de la Junta Directiva,
- 2.- Conocimiento de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1995.
- 3.- Informe del Vigilante.

Managua, 21 de Febrero de 1996. Leonel Argüello
Ramírez, Secretario.-

1

CITACION DE PROCESADOS

No.312

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Iván Turcio de generales desconocidas, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Lesiones Dolosas, en perjuicio de Hugo Alberto Gutiérrez Ocón., para que dentro de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.- Dado en la ciudad de Managua a las.....y minutos de la del de de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.-

No.313

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Ofelia Ocaña Arias, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Lesiones Dolosas, en perjuicio de Martha Gaitán Castillo, para que dentro de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.- Dado en la ciudad de Managua a las.... y... de la ... del.... de ... mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.-

No.314

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Marlene Deyanira Corrales Urbina, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Estafa, en perjuicio de Empresa TAIDOK, S.A., para que dentro de

quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.-

Dado en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.-

No315

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado Diomedes Rafael Murillo Montenegro, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Robo seguido de Muerte, en perjuicio de Juan Rafael Rubí Moncada, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra.

Bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita Veredicto como si estuviere presente.- Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.-

Dado en la ciudad de Managua a las cuatro de la tarde del dieciseis de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silvia Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crimen de Managua.-

No.316

Por segunda vez, cito y emplazo al procesado William de Jesús González, quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Estafa, para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra.

Bajo apercibimiento del Tribunal de Jurados y emiti veredicto como si estuviere presente.-

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde esté oculto, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre.- Dado en la ciudad de Managua, a los dieciseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Lic. Silva Rosales Bolaños, Juez Séptimo de Distrito del Crímen de Managua.-

No.317

Por segunda y última vez, cito y emplazo a los procesados Félix Pedro Hernández Chavarria y Carlos Molinares, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este

despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito de Tráfico Illegal de Estupefacientes y Psicotropicos o Sustancias Controladas, en perjuicio del Estado Nicaragüense.

bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia, que sobre ellos recaiga, surta los mismos efectos, como si estuvieran presente.- Recuerdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a las nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H. Sria.-

No.318

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Sebastián Jarquín Gongora, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito de Tráfico Illegal de Estupefacientes y Psicotropicos o Sustancias Controladas, en contra de la Salud Pública, en perjuicio del Estado Nicaragüense.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia, que sobre ellos recaiga, surta los mismos efectos, como si estuvieran presente.-

Recuerdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a las nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados l,l,r,o,r,= Vale, Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H. Sria.-

No.319

Por primera vez cito y emplazo al Procesado: Fernando Hernández, de generales ignoradas, por lo que hace al delito de: Robo con Fuerza, en perjuicio de: Cristino Picado García, de generales conocidas.- Para que en el término de Ley, concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que le sigue.-

Bajo apercibimientos de declararle rebelde y Elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Recuerdaseles a las autoridades la obligación que tienen de denunciar al referido procesado y de denunciar el lugar donde se oculte.- (F) Doctora: Evelin González Betnacurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de

Matagalpa.- (F) Sonia Montenegro Lumbí.- Sria. Matagalpa, diez de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Evelin González Betnacurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.-

No.320

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Reynaldo López Zamora, de generales ignoradas por lo que hace al delito de Violación, en perjuicio de la menor: Arlen del Socorro Villavicencio González, de generales en autos para que en el término de ley, concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue.-

Bajo apercibimientos de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Recuerdaseles a las autoridades la obligación que tienen de denunciar al referido procesado y de denunciar el lugar donde se oculta.- (f) Dra. Evelin González Betnacurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (F) Socorro G. T. Sria.-Matagalpa. Dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Evelin González Betnacurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.-

No.321

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Rodolfo Vega Alarcón, de generales ignoradas por lo que hace al delito de Plagio, en perjuicio de: Dionisio Mendoza y Aurelio Hernández López, de generales en autos para que en el término de ley, concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue.-

Bajo apercibimientos de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Recuerdaseles a las autoridades la obligación que tienen de denunciar al referido procesado y de denunciar el lugar donde se oculta.- (f) Dra. Evelin González Betnacurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (F) Sonia Montenegro Betnacurth Sria.- Matagalpa. Diez de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Evelin González Betnacurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.-

No.322

Por única vez citese a la procesada Gloria Jarquín Jarquín, para que comparezca a este despacho en el término de nueve días a defenderse de la causa que se le sigue por el delito Atentar contra la autoidad y sus agentes y lesiones en perjuicio de José Bismarck Gómez Varga.-

Bajo apercibimiento si no lo hace se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio y la sentencia que sobre el recaiga surtirá los mismos efectos como si lo

estuviese presente.-

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares así como la ciudadanía en general la obligación que tienen de denunciar el lugar donde se oculta la procesada Jarquín Jarquín, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.-

Dado en el ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Rosario Peralta Mejía, Juez III Local del Crimen de Managua.-

No.323

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Sebastián Jarquín Góngora, de calidades consignadas en autos, para que dentro del término de quince días comparezcan a este despacho a defenderse de la causa criminal, que se le sigue por el delito de Tráfico Ilegal de Estupefacientes y Psicotrópicos y Sustancias Controladas, en contra de la Salud Pública, en perjuicio del Estado Nicaragüense.

Bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia, que sobre ellos recaiga, surta los mismos efectos, como si estuvieran presente.-

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes referidos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.-

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito del Crimen de Matagalpa, a las nueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados l,l,r,o,r,= Vale, Dra. Karla Emilia Sáenz Terán, Juez 2do. de Distrito del Crimen de Matagalpa.- Ada M. Cruz H. Sria.-

No.324

Por primera vez vez tio y emplazo al Procesado: Fernando Hernández, de generales ignoradas, por lo que hace al delito de: Robo con Fuerza, en perjuicio de: Cristino Picado García, de generales conocidas.- Para que en el término de Ley, concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que le sigue.-

Bajo apercibimientos de declararle rebelde y Elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de denunciar al referido procesado y de denunciar el lugar donde se oculte.- (F) Doctora: Evelin González Betancurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (F) Sonia Montenegro Lumbí.- Sria. Matagalpa, diez de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Evelin González Betancurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.-

No.

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Reynaldo López Zamora, de generales ignoradas por lo que hace al delito de Violación, en perjuicio de la menor: Arlen del Socorro Villavicencio González, de generales en autos para que en el término de ley, concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue.-

Bajo apercibimientos de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de denunciar al referido procesado y de denunciar el lugar donde se oculta. (f) Dra. Evelin González Betancurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (F) Socorro G. T. Sria.-Matagalpa. Dieciocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Evelin González Betancurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.-

No.

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Rodolfo Vega Alarcón, de generales ignoradas por lo que hace al delito de Plagio, en perjuicio de: Dionisio Mendoza y Aurelio Hernández López, de generales en autos para que en el término de ley, concurran a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue.-

Bajo apercibimientos de declararse rebelde y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.-

Recuérdaseles a las autoridades la obligación que tienen de denunciar al referido procesado y de denunciar el lugar donde se oculta.- (f) Dra. Evelin González Betancurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.- (F) Sonia Montenegro Betancurth Sria.- Matagalpa. Diez de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Evelin González Betancurth, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.-

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 21 del 30 -Enero-96, aparece publicado el Reg. No. 400, Título Profesional. Deberá leerse: Ivette de Lourdes Cruz Suárez.-

En Gaceta No. 38 del 23-Febrero-96, aparece publicado el Reg. No. 938, Título Profesional, deberá leerse: Francisco Javier Pérez Ubilla.

La Dirección